

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XV-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/035/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura de la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Ricardo Márquez Rivas, que tiene por objeto que se analice y dictamine el que se instruya al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para que, a través de la Dirección General Obras Públicas, elabore un proyecto integral de obra pública consistente en la construcción de un puente peatonal sobre el Circuito Metropolitano Sur a la altura del fraccionamiento Banús y Fraccionamientos aledaños, asimismo se lleven a cabo todos los trámites necesarios para que dicha obra pueda ser ejecutada, si se cumpliera con algunas de las siguientes modalidades, en el siguiente orden:

- e) Que pueda ser objeto de concesión a favor de un particular para espacios publicitarios de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- f) Que se promueva las gestiones necesarias para la participación de las empresas locales en la realización de la obra pública, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- g) Se gestione la celebración de un convenio de coordinación con el gobierno del estado para la realización de la obra pública; o
- h) Se integre al programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Titular de Gabinete Integral e Infraestructura y Servicios Públicos y a la Dirección General de Obras Públicas para su conocimiento y debido cumplimiento.

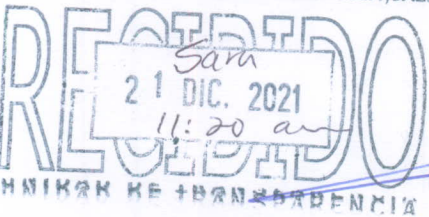
TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.

"2021 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



DIRECTORA DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

